



# Prevenir los delitos en las organizaciones

**Palabras clave:** AENOR, sistemas de gestión, prevención de delitos, Código Penal, responsabilidad penal, atenuante, cumplimiento corporativo.

**Resumen:**

Las empresas están sometidas a un creciente escrutinio público y su buen nombre tiene un resultado directo en su cuenta de resultados. La aplicación de un Modelo para la Prevención de Delitos disminuye el riesgo penal y demuestra fehacientemente el compromiso de la organización con los comportamientos éticos.

**Key words:** AENOR, management systems, crime prevention, Criminal Code, crime liability, extenuating circumstance, corporate compliance.

**Abstract:**

*Companies are under growing public scrutiny, and their reputation has direct impact in the financial results. The implementation of a Crime Prevention Model diminishes criminal risks and shows a clear commitment of the organization with ethical behavior.*



**Avelino Brito Marquina**

**Director General de AENOR**

Ingeniero industrial del ICAI (promoción de 1986). Máster en Administración y Dirección de Empresas por ICADE. Director General de AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación) desde 2011, después de ocupar, entre otras, la responsabilidad de Director General Adjunto. Su trayectoria abarca también la consultoría y el sector logístico.



Coherentemente con la evolución hacia una economía cada vez más global, el equilibrio de poder entre los distintos agentes de las sociedades está cambiando. Uno de los elementos más destacables de ese movimiento es el papel crecientemente importante de las empresas como actores de la vida diaria.

Al mismo tiempo, posiblemente como reacción al conocimiento más extendido de comportamientos no deseables en organizaciones de todo tipo, se refuerza entre el público la exigencia de comportamientos éticos entre aquellas entidades con una posición de referencia. Todo ello da como resultado un escrutinio público cada vez mayor hacia las empresas y se espera de ellas comportamientos que recuerdan a la frase que Plutarco atribuye a Julio César, cuando explicó su divorcio de Pompeya Sila: "La mujer del César no sólo debe ser honrada, sino además parecerlo".

El concepto del "buen nombre" ya no es sólo un término moral, sino un importante valor de gestión. Un deterioro en la fama causado por un mal comportamiento –real o supuesto– impacta sonoramente en "líneas de flotación" de la empresa como son

su valor en bolsa, el descenso de las ventas, mayor dificultad para obtener contratos públicos o menos capacidad para retener el mejor talento.

Recientemente en España todavía estamos recuperándonos de la sorpresa del caso Gowex o, antes, otros en el sector financiero; internacionalmente los hubo muy sonoros como Enron o Parmalat. Al calor de ellos en ocasiones se regula, mirando tanto a las responsabilidades corporativas como de los miembros de los consejos de administración. Así, se promulgó la regulación federal de los EE. UU. Sarbanes-Oxley, cuyo objetivo fue establecer nuevos estándares de actuación para los consejos de administración y dirección de las sociedades, así como la mejora de los mecanismos contables de las empresas, especialmente las cotizadas.

### **El Código Penal español**

En el caso de España, la reforma del Código Penal de 2010 reguló por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas en España, que dejan de ser consideradas como meras responsables civiles subsidiarias para ser un sujeto pasivo más en el orden penal.

Según el Código Penal, la responsabilidad penal de las personas jurídicas abarca diferentes delitos, que van desde las estafas y fraudes hasta el cohecho y tráfico de influencias, pasando por los delitos contra el medio ambiente o los delitos contra la salud pública en su modalidad de tráfico de drogas.

De acuerdo a esta reforma, se estableció como atenuante de la responsabilidad penal de las organizaciones el haber establecido, antes del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica. Esto supuso la primera manifestación positiva en nuestro ordenamiento del denominado Corporate Compliance. Ello supone la necesidad para las organizaciones de implantar un programa o sistema de prevención de delitos para ayudar a mitigar la responsabilidad penal que una autoridad judicial pueda imponer tras un hipotético procedimiento, así como el establecimiento de mecanismos que aseguren que, en caso de vulneración de la legislación penal, dicha infracción será detectada y debidamente sancionada por parte de la propia empresa.

## Una aproximación sistemática

Todo lo referido hasta ahora, y sus consecuencias legales y en la competitividad de las empresas, propició la demanda de herramientas que sean de utilidad real en este campo. Los sistemas de gestión vienen demostrando que son una aproximación eficaz y dinámica, en mejora permanente. Así sucede con la calidad y el más de un millón de organizaciones que tienen implantado el Sistema de Gestión ISO 9001; o, en el campo ambiental, el Sistema de Gestión ISO 14001. No son sólo referenciales resultado de un organismo internacional de normalización; por ejemplo, el Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad Laboral más extendido es el OHSAS 18001. Cabe apuntar que en sentencias emitidas en tribunales españoles, ha sido contemplada la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad UNE-EN ISO 9001.

El Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos en las Organizaciones, que ha desarrollado AENOR, tiene como objetivo minimizar la posibilidad y las consecuencias de que se comentan delitos en el seno de las organizaciones que lo apliquen, lo que contribuye a disminuir el riesgo penal de las empresas. Como todos los sistemas, no constituye una garantía absoluta ante malos comportamientos, pero contribuye a evitarlos así como a demostrar fehacientemente el deseo de que no tengan lugar.

Este Modelo establece una serie de requisitos que debe cumplir una organización para implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de riesgos con el objeto de prevenir delitos que puedan cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica, y que lleven aparejada responsabilidad penal para la misma o sus administradores. Asimismo, tiene como objetivo reparar y disminuir los efectos de los delitos cometidos.

El modelo de prevención de delitos de AENOR supone para las organizaciones la obtención de un reconocimiento emitido por un tercero independiente y de prestigio, que verifica la implantación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión eficaz para la



prevención de delitos. Permite comprobar la diligencia de la persona jurídica en la prevención, control, denuncia y reparación de los delitos a ella imputados a través de la implantación del modelo y abre la posibilidad de atenuar su responsabilidad penal e, incluso hasta eximirla tras la reforma del Código Penal, actualmente en tramitación.

Como consecuencia de todo ello, no sólo se reduce el riesgo penal, sino que además las organizaciones ven, en igual medida, reducido su riesgo reputacional y reforzada su imagen de marca.

Entre otros requisitos, este modelo establece que las organizaciones deben integrar la gestión del riesgo en todas las actividades y procesos de la organización. Los órganos de administración y la alta dirección deben asegurarse de que se establecen los objetivos necesarios para la prevención de delitos y mostrar compromiso con los mismos. Los objetivos definidos por cada organización deben ser específicos, medibles, alcanzables y relevantes para la entidad. Además, se deben establecer los documentos necesarios para desarrollar un sistema eficaz de prevención, incluyendo los registros, así como los medios que aseguren su control de acuerdo a los fines del modelo.

Entre otros, incluye un manual que describe el alcance del sistema de gestión, los elementos principales del sistema, una relación de los riesgos penales identificados y los procedimientos establecidos. El seguimiento, medición y análisis del sistema implica establecer una serie de indicadores y controles, así como la investigación de denuncias e incidentes. Uno de los medios a implementar consiste en un canal de denuncias que garantice la confidencialidad.

El Modelo indica que la empresa debe favorecer en toda la organización una cultura ética orientada hacia la prevención de actuaciones susceptibles de generar responsabilidad penal. Asimismo, se deben implementar y mantener procedimientos de comunicación asequibles a los grupos de interés, para conocer y atender eficazmente sus consultas, observaciones o posibles quejas respecto a esta materia.

Este modelo ha despertado un elevado interés entre destacadas organizaciones, varias de ellas multinacionales, que operan en España, habiéndose concedido el primer certificado del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos. ■